

Estandar específico para etiquetas y envases de semillas botánicas de las clases certificada y comercial

Instituto Nacional de Semillas

Las etiquetas y envases de semillas proveen información y garantías al consumidor, ya que además de datos básicos como especie, variedad y datos analítico, hay atrás una Empresa o una Institución que se hace responsable por la veracidad y trazabilidad de esa información. Los envases y etiquetas son una GARANTÍA para el productor agropecuario usuario de semillas.

Con el propósito de establecer nuevas características para Etiquetas y Envases de semillas botánicas para todas las clases y categorías, el Instituto Nacional de Semillas, ha aprobado un estándar específico que sustituye a las normas vigentes hasta el momento. Todas las clases y categorías de semilla botánica, ya sean de producción nacional o importada, a excepción de las especies ornamentales, forestales y hortícolas, están alcanzadas por la nueva norma.

En el país se pueden comercializar **2 clases** de semillas, **Certificada y Comercial**. Cada clase se divide en **categorías**, cuyas características principales se resumen en el siguiente cuadro:

Los requisitos establecidos en el nuevo Estándar para la impresión de etiquetas y envases de semillas son:

Etiquetas clase certificada

Las etiquetas adheridas a los envases serán de color blanco con una franja violeta para la categoría **prebásica**; de color blanco para la categoría **básica**; de color azul para la categoría **Certificada 1** y de color rojo para la categoría **Certificada 2**. Cuando el Estándar Específico de producción y comercialización de la especie lo permite (E.E.), las categorías subsiguientes serán de color rojo y con la aclaración del número de la generación que corresponde.

Todas las etiquetas llevarán impresa la siguiente información:

- Categoría de semilla
- Nombre de la empresa productora del lote de semillas.
- Nombre común y, entre paréntesis, nombre científico de la especie.
- Nombre del cultivar o híbrido según figura en el Registro Nacional de Cultivares.
- Número de lote.
- Porcentajes mínimos de semilla pura

y germinación de acuerdo a los E.E. para cada especie. Se podrán emitir etiquetas con los valores reales del análisis, si INASE lo considerara conveniente.

- Mes y año en que fue realizado el análisis del lote y número de registro del laboratorio en INASE
- En el caso de semillas recubiertas o "peleteadas" se deberá colocar el porcentaje en peso del material de recubrimiento.
- Número de la etiqueta.
- Cuando corresponda, la leyenda "SEMILLA TRATADA - NO APTA PARA CONSUMO HUMANO O ANIMAL"
- Texto o estampilla que establezca si es un material protegido.
- Transcripción del Art. 38 de la Ley N° 16.811.

Envases clase certificada

Los envases deberán estar cerrados de tal forma que se asegure su inviolabilidad y llevar impresas - en forma clara e indeleble- las siguientes inscripciones:

- La leyenda "SEMILLA" seguida de la categoría correspondiente
- Nombre común de la especie y el cul-

	CLASE CERTIFICADA				CLASE COMERCIAL	
	Prebasica	Básica (Ex-Fundación)	Certificada 1 (Ex-Registrada)	Certificada 2 (Ex-Certificada)	Comercial A	Comercial B (Ex -Comercial)
Identidad varietal	X	X	X	X	X	X
Control generacional	X	X	X	X	X	
Trazabilidad	X	X	X	X	X	
Norma Campo	X	X	X	X	X	
Norma Laboratorio	X	X	X	X	X	X
Parcela de postcontrol	X	X	X	X	X	X
Etiqueta vendida por INASE	X	X	X	X	X	X
Impresas por INASE	X	X	X	X		
Impresas por Empresa					X	X
Control de la producción por INASEX	X	X	X			
Control de la producción por Empresa acreditada			X	X		
Control de la producción por Técnico responsable					X	X



Foto: Plan Agropecuario

tivar o híbrido según figura en el Registro Nacional de Cultivares.

- Número de lote que figura en la etiqueta.
- Nombre de la empresa que produce o comercializa la semilla, tal como figura en el Registro General de Criaderos Productores y Comerciantes de Semillas
- Peso neto o número de semillas si corresponde de acuerdo con el EE de la especie.
- Zafra de producción.
- Para el caso de semillas recubiertas o "peleteadas" se deberá colocar el porcentaje en peso del material de recubrimiento.

Etiquetas clase comercial

La semilla de la clase comercial

tendrá etiquetas de color crema o amarilla adheridas a cada envase y llevarán impreso en forma clara e indeleble los siguientes datos:

- La inscripción SEMILLA COMERCIAL, CATEGORIA A o B
- Nombre común y, entre paréntesis, nombre científico de la especie.
- Nombre de cultivar o híbrido según figura en el Registro Nacional de Cultivares.
- Porcentaje de pureza y germinación mínimas, establecidas en los Estándares Específicos de cada especie.
- Mes y año en que fue realizado el análisis del lote y número de registro del laboratorio en INASE.
- En el caso de semillas recubiertas

o "peleteadas" se deberá colocar el porcentaje en peso del material de recubrimiento

- Número del lote, el cual deberá incluir el N° de Registro de la empresa ante INASE y el año de siembra para especies anuales o año de producción para especies bianuales o perennes.
- Cuando corresponda, la leyenda "SEMILLA TRATADA - NO APTA PARA CONSUMO HUMANO O ANIMAL"
- Texto o estampilla que establezca si es un material protegido.
- Nombre y dirección de la empresa que rotula la semilla y el número del Registro General de Productores y Comerciantes de Semillas.
- Transcripción del Art. 38 de la Ley N° 16.811.

Envases clase comercial

Los envases deberán estar cerrados de tal forma que se asegure su inviolabilidad y llevar impresos - en forma clara e indeleble- las siguientes inscripciones:

- La inscripción: SEMILLA COMERCIAL CATEGORIA A o B, según corresponda.
- Nombre, dirección y número de la empresa que rotula o vende la semilla tal como figura en el Registro General de Criaderos Productores y Comerciantes de Semillas.
- Nombre común de la especie y cultivar.
- Número del lote que figura en la etiqueta.
- Peso neto o número de semillas si corresponde de acuerdo con el EE de la especie.
- Zafra de producción

- En el caso de semillas recubiertas o "peleteadas" se deberá colocar el porcentaje en peso del material de recubrimiento

Semilla importada

Las semillas importadas, deberán mantenerse en sus envases originales y con las etiquetas originales. Asimismo llevarán una etiqueta nacional numerada o una estampilla numerada provista por INASE, que valide la etiqueta original o re-categorice la semilla, si corresponde. Si la etiqueta de origen no cumple los requisitos establecidos en este E.E. la empresa importadora deberá colocar etiquetas nacionales junto a las etiquetas de origen.

Solamente se podrán re-embolsar semillas importadas a solicitud fundada de la empresa importadora y previa conformidad de INASE.

Sr. Productor Agropecuario:

consume siempre semilla etiquetada, verificando que las etiquetas y envases tengan la información apropiada.

Resumen de los principales cambios introducidos:

- Las etiquetas serán vendidas a las empresas por el INASE.
- Hay cambios de nominación y color en las etiquetas de clase Certificada.
- Se agrega la categoría "Comercial B", exigiéndose control generacional y norma de campo en la categoría "Comercial A".
- Hay cambios en el contenido del texto de las etiquetas.
- Semillas peleteadas llevarán el peso del recubrimiento.



INASE

SEDE CENTRAL

Cno. Bertolotti s/n y R-8 km 29 Pando – Canelones
TEL.: (598 2) 288 7099 *
FAX: (598 2) 288 7077
e-mail: inase@inase.org.uy

REGIONAL LITORAL SUR

Rincón 1759 - Tarariras – Colonia
TelFax: 0574 2668
Contacto: Ing. Agr. Alicia Porto.
Cel: 099 574001
e-mail: aporto@inase.org.uy

REGIONAL LITORAL NORTE

Rivera 1266 - Fray Bentos – Río Negro
TelFax: 0562 7607
Contacto: Tec. Agr. Luis Demasi.
Cel: 099 562014
e-mail: ldemasi@inase.org.uy

REGIONAL NORTE

Gral. Flores 390 – Tacuarembó
TelFax 0632 5180
Contacto: Ing. Agr. Luis Améndola.
Cel: 099 236516
e-mail: lamendola@inase.org.uy

REGIONAL ESTE

Rincón 203 -Treinta y Tres -
TelFax: 0452 8991 – 099 389696
Contacto: Ing. Daniel Muzio.
Cel: 099 850169;
e-mail: dmuzio@inase.org.uy

WWW.INASE.ORG.UY

Fe de erratas | Número 121



En el artículo titulado: "Otoño: una época de poco pasto." Página 52 4o. párrafo de la columna central. **Debe decir:** "Por un tema estrictamente económico, es importante aclarar que el maíz a sembrar debería ser una variedad, no "bolsa blanca" o cosechado en el propio predio, con un buen porcentaje de germinación."

En el artículo titulado: "Cueros: el quinto cuarto olvidado." Página 26, en el pie de página. **Debe decir:** "Para la elaboración del presente artículo se consideraron varios materiales, pero en especial se recogieron expresiones y conceptos vertidos en el trabajo de DAZA; A: 1988. Capítulo IX: Producción de pieles y estiércol. In. Zootecnia. Bases de Producción Animal. Tomo VIII: Producción Ovina. Carlos Buxadé. Coordinador y Director. pp: 169-180."